

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00136, indicándose que, el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 325

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00136

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: GLORIA STELLA QUINTERO VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se procede en los términos del artículo 286 del C.G.P., a corregir el numeral 1.1.2 del ordinal PRIMERO del auto de fecha 18 de agosto de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago de la siguiente manera:

1.1.2 Por intereses moratorios desde el 10 de septiembre de 2021 y hasta el 14 de julio de 2022, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$286.946).

La anterior corrección, se realiza teniendo en cuenta la literalidad del título objeto de cobro judicial y al efecto el pagaré No. 018036100018387, indica la referida suma de dinero como concepto de intereses corrientes.

Los demás numerales del precitado mandamiento quedan incólumes.

Por último, se dispone notificar la presente providencia al demandado en los mismos términos y condiciones dispuestos para la notificación del auto interlocutorio No. 562 del 18 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eab6c15bdb18852458c1d84f4ae6b7a533257745dd4e8725e08e08f86c45276**

Documento generado en 29/08/2022 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>